



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2025-MPC-GM

Sicuani, 8 de mayo de 2025.

### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 1 de agosto de 2024; Informe N° 008-2025-MPC/GSPM/RP-MCCHA, del 24 de marzo de 2025; Informe N° 012-2025-MPC/GM-OSLO/IO-FUAA, de fecha 31 de marzo de 2025; Informe N° 275-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, del 3 de abril de 2025; Informe N° 165-2025-GSPM-MPC, de fecha 3 de abril de 2025; Informe N° 168-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 8 de abril de 2025; Informe N° 255-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 9 de abril de 2025; Informe N° 019-2025-GSPM/MPC-MCCHA, del 16 de abril de 2025; Memorandum N° 217-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 22 de abril de 2025; Informe Técnico N° 017-2025-MPC-GPP-SGPMI/APE, con fecha 23 de abril de 2025; Informe N° 197-2025-GSPM-MPC, con fecha 23 de abril de 2025; Opinión Legal N° 188-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de abril de 2025 y sus acompañados.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC C, de fecha 1 de agosto de 2024, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de gestión administrativa. 1.1. Aprobar la ejecución de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, modificaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras y todo tipo de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 486-2019-A-MPC de fecha 19 de diciembre de 2019, resuelve por APROBAR el expediente técnico de PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2455353, bajo la modalidad de administración presupuestaria indirecta (contrata), con el cronograma de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario y el presupuesto total de inversión S/ 5'868,426.77 soles. Y mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2021-A-MPC, con fecha 30 de diciembre de 2021, rectificaron la modalidad de ejecución "POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2024-GM-MPC, de fecha 18 de octubre de 2024, en su artículo segundo resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 15 de octubre de 2024 el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2455353, por **ampliación de plazo N° 7**, por el tiempo de ciento ochenta (180) días calendario, acumulando un total de (1928) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 12 de abril de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	720 días calendario	02/01/2020	21/12/2021
Ampliación de plazo N° 1	341 días calendario	22/12/2021	27/11/2022
Ampliación de plazo N° 2	178 días calendario	28/11/2022	24/05/2023
Ampliación de plazo N° 3	116 días calendario	25/05/2023	17/09/2023
Ampliación de plazo N° 4	120 días calendario	18/09/2023	15/01/2024
Ampliación de plazo N° 5	93 días calendario	16/01/2024	17/04/2024
Ampliación de plazo N° 6	180 días calendario	18/04/2024	14/10/2024
Ampliación de plazo N° 7	180 días calendario	15/10/2024	12/04/2025
<b>Total, plazo de ejecución</b>	<b>1928 días calendario</b>		

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2025-MPC-GM, de fecha 28 de enero de 2025, en su artículo primero resuelve APROBAR la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por **modificación presupuestal N° 4** del PI: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N° 2455353, por partidas nuevas, mayores metrados y disposiciones complementarias (no consideradas en el expediente técnico), ascendente a S/ 865,591.00 (ochocientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y uno con 00/100 soles), lo que



# Municipalidad Provincial de Canchis

representa una incidencia de 10.05% con respecto al presupuesto actualizado de S/ 8'613,784.08 (ocho millones seiscientos trece mil setecientos ochenta y cuatro con 08/100 soles), siendo el nuevo presupuesto modificado total de S/ 9'479,375.08 (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 08/100 soles).

Que, mediante Informe N° 008-2025-MPC/GSPM/RP-MCCHA, del 24 de marzo de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Manuel Cesar Choque Arapa, alcanza al inspector de proyecto, el expediente de ampliación de plazo N° 8 y modificación presupuestal N° 5, en fase de ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2455353.

Con Informe N° 012-2025-MPC/GM-OSLO/IO-FUAA, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el inspector de obra, Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA a la modificación de ampliación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2455353, con el siguiente sustento:

### AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8:

Por el tiempo de ciento dos (102) días calendario, acumulando un total de dos mil treinta (2030) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 23 de julio de 2025.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
N°	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES	CANTIDAD DE DÍAS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
1	Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.	102 días calendario	Modificación al expediente técnico por actividades complementarias
<b>TOTAL, DÍAS SOLICITADOS POR EJECUCIÓN</b>		102 días calendario	Desde el 13 de abril de 2025 al 23 de julio de 2025, generando por las causales antes mencionadas.

Resumen de plazos de ejecución aprobado y modificado.

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	720 días calendario	02/01/2020	21/12/2021
Ampliación de plazo N° 1	341 días calendario	22/12/2021	27/11/2022
Ampliación de plazo N° 2	178 días calendario	28/11/2022	24/05/2023
Ampliación de plazo N° 3	116 días calendario	25/05/2023	17/09/2023
Ampliación de plazo N° 4	120 días calendario	18/09/2023	15/01/2024
Ampliación de plazo N° 5	93 días calendario	16/01/2024	17/04/2024
Ampliación de plazo N° 6	180 días calendario	18/04/2024	14/10/2024
Ampliación de plazo N° 7	180 días calendario	15/10/2024	12/04/2025
Ampliación de plazo N° 8	102 días calendario	13/04/2025	23/07/2025
<b>Total, plazo de ejecución</b>	<b>2030 días calendario</b>		

### RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 5.

Que, la nueva modificación presupuestal al expediente técnico asciende a ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 13/100 soles (S/ 89,175.13), según al presupuesto del expediente técnico aprobado es de nueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta con 21/100 soles (S/ 9'568,550.21), conforme al siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCION	A. FASE DE EJECUCION (ET/DE) (A)	B. FASE DE EJECUCION (MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA) (B)							MONTO SOLICITADO	MONTO TOTAL ACTUALIZADO C=(A)+(B)
		AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (MAYORES GASTOS GENERALES)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (MAYORES GASTOS DE			
		RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486-2019-A-MPC	R.G.M N° 308-2023-GM-MPC	R.G.M N° 152-2023-GM-MPC	R.G.M N° 338-2024-GM-MPC	R.G.M N° 040-2025-GM-MPC	S			
COSTO DIRECTO	S/5,042,168.63	S/6,431,802.04	S/7,362,339.34	S/7,473,518.49	S/8,269,174.49				S/8,269,174.49	
GASTOS GENERALES	S/551,000.00	S/702,856.88	S/781,138.48	S/781,138.48	S/781,138.48	S/79,133.13		S/79,133.13	S/860,271.61	
GASTO DE SUPERVISIO	S/200,800.00	S/256,140.94	S/284,668.97	S/284,668.97	S/284,668.97		S/10,042.00	S/10,042.00	S/294,710.97	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14				S/46,958.14	
GASTOS DE LIQUIDACIO	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00				S/27,500.00	
COSTO DE CONTROL CONURRENTE (CCC)					S/69,935.00				S/69,935.00	
<b>TOTAL (S/.)</b>	<b>S/8,868,426.77</b>	<b>S/7,465,268.00</b>	<b>S/8,502,604.93</b>	<b>S/8,613,784.08</b>	<b>S/9,479,375.08</b>	<b>S/79,133.13</b>	<b>S/10,042.00</b>	<b>S/89,175.13</b>	<b>S/9,568,550.21</b>	



# Municipalidad Provincial de Canchis

Con Informe N° 275-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, del 3 de abril de 2025, el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite opinión favorable a la modificación presupuestal N° 5, y ampliación de plazo N° 8, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353, para el alcance de las metas del proyecto en aplicación de las disposiciones complementarias (mayores gastos generales y gastos de supervisión), puesto que se está opinando favorablemente la modificación presupuestal y ampliación de plazo, debiendo proseguir el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 165-2025-GSPM-MPC, de fecha 3 de abril de 2025, el Gerente de Servicios Públicos Municipales, Ing. Manuel Cesar Choque Arapa, emite **opinión favorable y otorga conformidad al expediente de modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8**, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353.

Que, por Informe N° 168-2025-MPC-GPP-SGPMI, con fecha 8 de abril de 2025, suscrito por el Econ. Teodoro Condori Lope, Especialista en Programación Multianual de Inversiones, solicita disponibilidad de crédito presupuestal para la modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353.

Y con Informe N° 255-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 9 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Alexis Pizarro Esquivel, NO otorga disponibilidad presupuestal, por la suma de S/ 89,157.13, para el PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353.

Que, según Informe N° 019-2025-GSPM/MPC-MCCHA, del 16 de abril de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Manuel Cesar Choque Arapa, solicitaron a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de disponibilidad presupuestal al expediente de ampliación de plazo N° 8 y modificación presupuestal N° 5, en fase de ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353.

Que, conforme al Memorandum N° 217-2025-MPC-GPP/APE, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Cpc. Alexis Pizarro Esquivel, otorga la disponibilidad presupuestal, por la suma de ochenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 13/100 soles (S/ 89,175.13), para la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 5, del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353.

Que, por Informe Técnico N° 017-2025-MPC-GPP-SGPMI/APE, con fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Econ. Teodoro Condori Lope, Especialista en Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353, la misma que contribuye al cierre de brechas identificados, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027; estando alineado a los objetivos estratégicos nacionales, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo.

Que, se tiene el Informe N° 197-2025-GSPM-MPC, con fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Manuel Cesar Choque Arapa, quien remite la conformidad técnica al expediente de modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, para la ejecución del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través de la Opinión Legal N° 188-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 28 de abril de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que al tener la conformidad técnica del inspector de proyecto, se proceda con el trámite administrativo la aprobación mediante acto resolutivo, el trámite respectivo del expediente de modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8 del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2455353. Debiendo la Gerencia Municipal, deberá cumplir con emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley, previa observancia de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas de para la Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis; precisando que la presente opinión es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes para el caso en concreto; las cuales tienen carácter vinculante para el caso en particular; debiendo remitir a la oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el inicio de deslinde responsabilidades, con relación a las incidencias presupuestales generadas con la modificación presupuestal N°5 y ampliación de plazo N° 8.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la Ley N° 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, tiene por objeto: "Establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probo, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública". La misma que fue derogada por Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, y en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que Aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, el numeral 1 del artículo 1, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé que: "las Entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) del mismo artículo establece: "En la etapa de Construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

## SUSTENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

La Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala: "La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas".

El sub numeral 8.6.1 del numeral 8.6 de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: "Las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Por Partidas Nuevas y/o Obras Complementarias no consideradas en el Expediente Técnico.
- Por Mayores Metrados.
- Por Deductivos.
- Por Variación de Precios y o Cantidades de los Insumos.
- Por Bajos Rendimientos.

El numeral IX Disposiciones complementarias y Finales de la Directiva N° 008-MPC-2019 denominada "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", establece que: "Otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el Gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras".

Al respecto **CONFORME** al Informe N° 275-2025-MPC/GM-OSLO/DFM (Opinión favorable) y al Informe N° 012-2025-MPC/GM-OSLO/IO-FUAA (Conformidad Técnica), en la cual sustenta que es para el alcance de las metas del proyecto la aplicación de las disposiciones complementarias.

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación presupuestal por disposiciones complementarias que asciende al monto de S/ 89,175.13 (ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 13/100 soles) y ampliación de plazo N° 8, esta se encuentra debidamente sustentado, al contar con las opiniones técnicas favorables y la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorandum N° 217-2025-MPC-GPP/APE; por tanto, corresponde a la entidad aprobar mediante acto resolutivo; de acuerdo a la Directiva N° 008-MPC-2019, emitida por la Municipalidad.

## SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Que, la Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2., literal a), establece que: "Las ampliaciones de Plazo se otorgan por causas justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del Proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo, las siguientes:



# Municipalidad Provincial de Canchis

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente de Obra.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente aprobados con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5. de la presente directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), del numeral 8.6.1. de la presente Directiva. (...).

El expediente de Ampliación de Plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación de plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores de la obra y la unidad ejecutora”.

El numeral IX Disposiciones complementarias y Finales de la Directiva N° 008-MPC-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2019-GM-MPC, denominada “Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa”, establece que: *“otras acciones que no se contemple en la presente directiva, será resuelto por el gerente respectivo, en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras”, por lo que dichas dependencias, se pronuncian todo en cuanto en dicha directiva existe un vacío al no contemplar la ampliación de plazo y modificación presupuestal paralelamente.*

En tal sentido y revisado el presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8, del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2455353, este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su ampliación, con el siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSALES	CANTIDAD DE DÍAS REQUERIDOS	OBSERVACIONES
<i>Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.</i>	102 días calendario	Modificación al expediente técnico por actividades complementarias
<b>TOTAL, DÍAS SOLICITADOS POR EJECUCIÓN</b>	102 días calendario	Desde el 13 de abril de 2025 al 23 de julio de 2025, generando por las causales antes mencionadas.

COMPUTADO UN TOTAL DE 102 DÍAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 23 DE JULIO 2025, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de 2030 días calendario. Así mismo esta se deberá tramitar con eficacia anticipada al 13 de abril de 2025, realizando el deslinde de responsabilidades correspondientes.

**Siendo esta de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e inspector y/o Supervisor del Proyecto). Para tal efecto se considera los informes emitidos por la Residencia, el informe técnico sustentatorio del Inspector y la respectiva conformidad de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras. Por tanto, la responsabilidad respecto a la presente ampliación recae en la parte ejecutora; es decir Residente y Supervisor.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC C, de fecha 1 de agosto de 2024, y demás informes y normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Modificación Presupuestal N° 5, del PI: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2455353, por disposiciones complementarias (mayores gastos generales y gastos de supervisión), ascendente a S/ 89,175.13 (ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco con 13/100 soles), con una nueva estructura de costos de S/ 9'568,550.21 (nueve millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta con 21/100 soles), conforme al siguiente cuadro resumen:



# Municipalidad Provincial de Canchis

DESCRIPCION	B. FASE DE EJECUCION (MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA) (B)								
	A. FASE DE EJECUCION (ET/DE) (A)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (MAYORES GASTOS GENERALES)	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (MAYORES GASTOS DE	MONTO SOLICITADO	MONTO TOTAL ACTUALIZADO C=(A)+(B)
	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486-2019-A-MPC	R.G.M. N° 308-2023-GM-MPC	R.G.M. N° 152-2023-GM-MPC	R.G.M. N° 338-2024-GM-MPC	R.G.M. N° 040-2025-GM-MPC				
COSTO DIRECTO	S/5,042,168.63	S/6,431,802.04	S/7,362,339.34	S/7,473,518.49	S/8,269,174.49				S/8,269,174.49
GASTOS GENERALES	S/551,000.00	S/702,856.88	S/781,138.48	S/781,138.48	S/781,138.48	S/79,133.13		S/79,133.13	S/860,271.61
GASTO DE SUPERVISIO	S/200,800.00	S/256,140.94	S/284,668.97	S/284,668.97	S/284,668.97		S/10,042.00	S/10,042.00	S/294,710.97
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14	S/46,958.14				S/46,958.14
GASTOS DE LIQUIDACION	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00	S/27,500.00				S/27,500.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)					S/69,935.00				S/69,935.00
TOTAL (S/.)	S/6,868,426.77	S/7,465,268.00	S/8,502,604.93	S/8,613,784.08	S/9,479,375.08	S/79,133.13	S/10,042.00	S/89,175.13	S/9,568,550.21

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 13 de abril de 2025, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 8 del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2455353, por la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue, por el tiempo de ciento dos (102) días calendario, acumulando un total de dos mil treinta (2030) días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 23 de julio de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	720 días calendario	02/01/2020	21/12/2021
Ampliación de plazo N° 1	341 días calendario	22/12/2021	27/11/2022
Ampliación de plazo N° 2	178 días calendario	28/11/2022	24/05/2023
Ampliación de plazo N° 3	116 días calendario	25/05/2023	17/09/2023
Ampliación de plazo N° 4	120 días calendario	18/09/2023	15/01/2024
Ampliación de plazo N° 5	93 días calendario	16/01/2024	17/04/2024
Ampliación de plazo N° 6	180 días calendario	18/04/2024	14/10/2024
Ampliación de plazo N° 7	180 días calendario	15/10/2024	12/04/2025
Ampliación de plazo N° 8	102 días calendario	13/04/2025	23/07/2025
<b>Total, plazo de ejecución</b>	<b>2030 días calendario</b>		

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

**ARTICULO CUARTO: EXHORTAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias en los casos en que esta modificación presupuestal N° 5 y ampliación de plazo N° 8, del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD COMUNAL EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2455353.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**ARTICULO SEPTIMO: DISPONER**, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Alcaldía.  
OCI.  
Gerencia de Servicios Públicos Municipales.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.  
Archivo.  
GM/2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abog. Fredy Chantillas Huisa  
GERENTE MUNICIPAL